



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES EN RELACION CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA EL CONTROL DE UN BROTE DE PSITACOSIS

INTRODUCCION

El pasado mes de abril se diagnosticó en la Región un brote de psitacosis en una familia ligado a un criadero clandestino de aves que existía en Casillas. Esta enfermedad se transmite fundamentalmente por las aves psitácidas (loros, periquitos, agapornis, nifas...), siendo su agente etiológico *Clamidia Psittaci*. Se transmite a las personas que conviven con **aves enfermas** o portadoras excretoras, cuando estos animales las eliminan por las secreciones (nasales, oculares o heces).

La infección humana se adquiere generalmente, por inhalación del polvo que generan las heces y/o los restos de comida secos, y la sintomatología en humanos es similar a un síndrome pseudogripal. Este proceso fácilmente tratable tanto en el hombre como en las aves puede llegar a ser muy grave si no se diagnostica y se trata adecuadamente.

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOOONOSIS

Tras la confirmación oficial de la infestación de las aves (tanto las implicadas en el brote como las del criadero clandestino) y las actuaciones del SEPRONA, esta Unidad en aras a garantizar la Salud Pública ha programado o está realizando las siguientes actuaciones dirigidas a la población más expuesta: los posibles compradores.

Actividades Realizadas

Evaluación de los posibles riesgos:

Dada la epidemiología de este proceso infeccioso en los animales y el tiempo transcurrido desde el brote hasta la confirmación oficial de la enfermedad, se considera que la mayoría de aves que pudieran haber padecido la enfermedad, ya estarán bajo control veterinario (en tratamiento) o fallecidos.

Por tanto, se considera que el riesgo más importante para la población se centra actualmente en las aves portadoras que puede afectar al 90% de las aves supervivientes que han convivido con las enfermas dado el alto porcentaje de positividad encontrado en las aves testadas.

En realización

Con el fin de no crear una alarma social innecesaria y evitar el abandono o la suelta clandestina de aves enfermas o portadoras de este patógeno, que generaría una diseminación medioambiental del mismo en la fauna peridoméstica, durante la realización de las encuestas epidemiológicas se procede a:

- Informar de la situación existente y los posibles riesgos derivados
- Ofrecer a aquellos propietarios que hayan comprado aves convivientes con los animales presentes en el criadero clandestino en los últimos meses, tratamiento preventivo gratuito de todos los animales sanos comprados en ese centro y del resto de las psitácidas que convivan en el núcleo familiar para eliminar los portadores.



- Requerir a los propietarios que tengan a su cuidado animales enfermos que acudan a SU VETERINARIO para que éste realice el diagnóstico, prescriba el tratamiento y efectúe el control de estos animales.
- Ofrecer excepcionalmente, a aquellas personas que por razones médicas o sociales decidan deshacerse de algún animal enfermo, la posibilidad de depositar el animal en los centros municipales de zoonosis, clínicas concertadas municipales... que puedan hacerse cargo del mismo para su eutanasia por razones de Salud Pública y eliminación sanitaria.

Los kits de tratamiento gratuitos se recogerán en las diferentes Oficinas que los Servicios Veterinarios Oficiales ocupan en cada una de las Áreas de Salud.

Los teléfonos de contacto son los siguientes:

Área 1: 968-366033/ 365937

Área 2: 968-326682/ 368983

Área 3: 968-163345/ 468300

Área 4: 968-163400/ 163401

Área 5: 607572340

Área 6: 968-163514 / 691245

ACTUACIONES DE APOYO REQUERIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS

De los Servicios municipales en virtud de las competencias recogidas en las siguientes normas: Ley 14/1996, Ley 27/2013 y la Ley 7/2017, se requiere lo siguiente:

-Recoger y eliminar aquellos animales enfermos que sea preciso eutanasiar, en aquellas situaciones excepcionales en que por razones de Salud Pública, o de índole social sea preceptivo.

Murcia 15 de Mayo del 2019
Documento firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

Fdo: Jose Carlos Vicente López

17/05/2019 10:40:03

VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-65409915-787f-b194-501f-0050569b6280

